



Resolución Directoral N° 470-2012-AG-PSI

Lima, 18 OCT. 2012

VISTO:

El expediente relativo a la aprobación del requerimiento de Encargos Internos para el Programa de Riego Tecnificado-PRT, de la Dirección de Gestión del Riego, correspondiente al mes de octubre de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera del gasto y demás operaciones de Tesorería;

Que, el artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, establece los procedimientos para el manejo del Fondo en la modalidad de "Encargos", en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería

Que, a través del Memorando N° 1671-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 15 de octubre de 2012, la Dirección de Gestión del Riego, en base al requerimiento formulado por el Programa de Riego Tecnificado, solicita la aprobación del Encargo Interno correspondiente al mes de octubre de 2012, conforme al detalle contenido el Anexo 01 adjunto, indicando, que dicho requerimiento cuenta con la conformidad de su despacho y del Coordinador Técnico Nacional (e) del PRT, proponiendo a los responsables del manejo de los mismos;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 141-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 08 de febrero de 2012, ha remitido adjunto la Certificación de Crédito Presupuestario N°000000113, con el cual se garantiza la existencia e crédito presupuestal disponible por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para atender lo solicitado;

Que, lo solicitado por la Dirección de Gestión del Riego, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI, de fecha 13 de enero de 2012, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;



Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Internos a Personal del Proyecto", la suma total de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles), para el Programa de Riego Tecnificado-PRT, correspondiente al mes de octubre de 2012, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

Programa de Riego Tecnificado PRT (ANEXO 1)

RESPONSABLES	CARGO	D.N.I.	OFICINA	MONTO S/.
Ing. María Angélica Díaz Castro	Coordinador Zonal	16673425	Norte Chiclayo	2,070.00
Ing. Fernando Enrique Ugaz Odar	Especialista en Riego	18098186	Norte Trujillo	1,590.00
Ing. Javier Pedro Cupe Burga	Jefe Zonal	06092250	Centro Huancayo	2,200.00
Ing. Ovaldo Marcial Espinoza Ordoñez	Coordinador Zonal	00444639	Sur Arequipa	2,070.00
Ing. Julio Ítalo Ramos Calderón	Jefe Zonal	23933596	Sur Cusco	2,070.00
TOTAL				10,000.00

Artículo Segundo.- Los responsables del encargo referidos en el artículo primero de la presente Resolución, deberán presentar la rendición del gastos debidamente documentada para la conformidad del uso de los recursos a la Dirección de Gestión del Riego, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en el presente caso el día 06 de noviembre de 2012, conforme lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno referido en el artículo primero de la presente Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 470 -2012-AG-PSI

-2-

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, al Programa de Riego Tecnificado-PRT, a la Oficina de Administración y Finanzas, a las Oficinas de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, Norte-Trujillo, Centro-Huancayo, Sur-Arequipa y Sur-Cusco, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO